



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 2  
RM N°316/10

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
N° 316/10**

Sucre, 16 de Julio de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución No. 091/10 de 22 de marzo de 2010, el H. Concejo Municipal, aprobó el **REGLAMENTO DE PASAJES, VIÁTICOS Y ESTIPENDIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, en sus VII Capítulos y 33 artículos, sin afectar los montos económicos que fueron establecidos en el anterior Reglamento.

Que, el **estipendio** es la asignación en efectivo para cubrir gastos de alimentación y refrigerio, otorgados a los servidores públicos municipales, autoridades electas municipales y cualquiera sea su jerarquía y condición, que en cumplimiento de su trabajo tengan que desplazarse a lugares distintos al de la sede habitual de sus funciones (**cuando el viaje lo realice de ida y vuelta el mismo día**), así lo establece el art. 25 del Reglamento de Pasajes, Viáticos y Estipendios del GMS.

Que, de acuerdo al art. 26 del citado Reglamento, los servidores públicos, autoridades electas municipales, que reciban estipendios por parte del Gobierno Municipal de Sucre, deberán ser autorizados por la unidad superior correspondiente, con la anticipación correspondiente, viajes a distritos rurales;..... **en el caso de las Sesiones Plenarias Distritales, el H. Concejo Municipal autorizará conforme a los procedimientos establecidos (los viajes de ida y vuelta en el mismo día), en función al cronograma mensual aprobado de las sesiones que correspondan a los distritos rurales 6, 7 y 8 respectivamente.**

Que, por Resolución No. 272/10 de 09 de junio de 2010, el H. Concejo Municipal, aprobó el **CROMOGRAMA** de las Sesiones Plenarias Ordinarias y de Comisiones del H. Concejo Municipal (de junio a diciembre de la gestión 2010), fijando para los días **LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES** de cada semana, las Sesiones Plenarias Ordinarias .. **y las Sesiones Plenarias Distritales (Urbano Rurales) se realizarán los días VIERNES de cada semana (dando inicio en el Distrito Municipal, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 respectivamente**, instruyendo a la Directiva tomar las provisiones correspondientes para la realización de las referidas Sesiones (Urbano Rurales).

Que, para la realización de las Sesiones Plenarias Distritales en el Área Rural de los Distritos 6, 7 y 8 conforme al cronograma establecido, se tiene previsto el pago de estipendios conforme lo determina el Reglamento de Pasajes, Viáticos y Estipendios del GMS, aprobado el 22 de marzo de 2010, a favor de los **señores Concejales, Concejalas, personal Técnico - Asesores, Administrativo y de Apoyo del H. Concejo Municipal, para los días: Viernes 16 de julio - Distrito -6; Viernes 23 de julio - Distrito -7 y Viernes 30 de julio - Distrito -8, respectivamente.**

Que, en Sesión Plenaria de 16 de julio de 2010, realizada en la comunidad de Sojtapata, Distrito Municipal -6, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota de 15 de julio de 2010, suscrita por el Asesor General del Pleno, adjuntando el Proyecto de Resolución, que autoriza el pago de **ESTIPENDIOS** en favor de los señores Concejales, Concejalas, personal Técnico - Asesores, Administrativo y de Apoyo del H. Concejo Municipal, para cubrir los gastos de alimentación y refrigerio (de los viajes de ida y vuelta en el mismo día) que hace a las Sesiones Plenarias de los Distritos Rurales: 6, 7, y 8, de acuerdo al siguiente detalle: **Viernes 16 de julio - Distrito -6; Viernes 23 de julio - Distrito 7 y Viernes 30 de julio - Distrito -8; conforme al cronograma aprobado por Resolución No. 272/10, ... para el efecto la Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, deben tomar las provisiones correspondientes, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y**



*Honorable Concejo Municipal*  
*de la Sección Capital Sucre*  
*Sucre Capital de la República de Bolivia*

procedimientos establecidos y con dispensación del trámite, ha sido aprobada la presente Resolución, con los ajustes correspondientes.

Que, el H. Concejo Municipal es la Máxima Autoridad del Gobierno Municipal, constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal y tiene como una de sus atribuciones: "Dictar y aprobar Ordenanzas, como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo, así como lo establece el numeral 4) art. 12, de la Ley de Municipalidades".

**POR TANTO:**  
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:  
**RESUELVE.**

**Art.1º AUTORIZAR el pago de ESTIPENDIOS en favor de los señores Concejales, Concejalas, personal Técnico – Asesores, Administrativo y de Apoyo del H. Concejo Municipal, para cubrir gastos de alimentación y refrigerio (del viaje de ida y vuelta en el mismo día), que hace a la Sesión Plenaria del Distrito Municipal - 6, que se realiza en la comunidad de SOJTAPATA el 16 de julio de 2010, conforme al cronograma aprobado por Resolución No. 272/10, decisión asumida conforme al Reglamento de Pasajes, Viáticos y Estipendios del GMS, aprobado por Resolución No. 091/10 de 22 de marzo de 2010, para el efecto, la Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, deben tomar las previsiones correspondientes. (Los nombres de los Concejales y Concejalas que asistieron a la referida Sesión, consta en el acta y en el informe de descargo, los nombres del personal técnico – asesor y personal de apoyo, consta en el Informe de Descargo).**

**Art. 2º AUTORIZAR el pago de ESTIPENDIOS en favor de los señores Concejales, Concejalas, personal Técnico – Asesores, Administrativo y de Apoyo del H. Concejo Municipal, para cubrir gastos de alimentación y refrigerio (del viaje de ida y vuelta en el mismo día), que hace a la Sesiones Plenarias de los Distritos Municipales: 7 y 8 de acuerdo al siguiente detalle: Viernes 23 de julio - Distrito 7 y Viernes 30 de julio – Distrito -8, conforme al cronograma aprobado por Resolución No. 272/10 y la presente disposición, decisión asumida conforme al Reglamento de Pasajes, Viáticos y Estipendios del GMS, aprobado por Resolución No. 091/10 de 22 de marzo de 2010, para el efecto, la Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, deben tomar las previsiones correspondientes. Los nombres de los Concejales y Concejalas que asistirán a la referida Sesión, se acreditará en el acta y en el informe de descargo, los nombres del personal técnico – asesores y personal de apoyo, se hará constar en el Informe de Descargo).**

**Art.3º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Dr. German Gutiérrez Gantier  
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL



Profa. Arminda C. Herrera Gonzales  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL